

PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR PARA EL PAGO DE LIQUIDACIONES DE LA CAÑA DE AZÚCAR



Acuerdo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, celebrada el 24 de mayo de 2011.

La Junta Directiva con fundamento en los artículos 10 fracción II y 14 fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en relación con el 19 fracción I del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como de conformidad a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar para calcular el precio de la caña de azúcar aprobada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, y el punto 1 de la Minuta para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la liquidación de la caña de azúcar zafra 2010/2011; aprueba que el precio de referencia para el pago de la liquidación de la caña de azúcar de la zafra 2010/2011 sea de \$9,740.00 (nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de azúcar base estándar.